



PROCESO : EJECUTIVO DEMANDANTE : ALBERTO BAYTER VIZCAINO DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FEDERICO VIÑAS PALACIO RADICACION : 080013103002-2013-00256-00
--

A su consideración el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud. Sírvasse proveer.

Barranquilla, veinticuatro (24) de junio de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, junio veinticuatro (24) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Se tiene que el Dr. Juan Carlos Echeverria Pisciotti, en su calidad de apoderado de la señora Liliana Picon Mizuno, allega al despacho un paz y salvo emitido por el demandante, señor Alberto Alexander Bayter Vizcaino, mediante el cual exonera en un porcentaje del 25%, a los señores Liliana Picon Mizuno, Jean Pierre Viñas Picon Y Fabrizio Viñas Picón de las obligaciones consagradas en la letra objeto de la litis y, solicita se tenga en consideración al momento de liquidar el crédito y continuar con la ejecución por el 75% del saldo insoluto, en contra de los demás herederos.

Así las cosas, observa esta judicatura que, previo pronunciamiento sobre lo pretendido, se requerirá al Dr. Echeverria Pisciotti, a fin de que remita nuevamente el documento contentivo de la paz y salvo previamente referenciado, toda vez que el allegado con su escrito es borroso e ilegible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. **REQUIÉRASE** al Dr. Juan Carlos Echeverria Pisciotti, en su calidad de apoderado de la señora Liliana Picon Mizuno, para que, dentro del término de cinco (5) días allegue nuevamente el PAZ Y SALVO a que hace referencia en su escrito, en condiciones legibles y por medios electrónicos al correo ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Notifíquese por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae09ffa206b326fd7d50e8d0b5fd68b664d584b492b3bf8fe7013d196a0596b**

Documento generado en 24/06/2022 03:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>